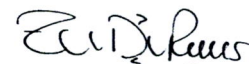


INFORME SECRETARIAL: Girardot, quince (15) de marzo de 2022. Ingresa al Despacho de la Señora Juez, para proveer lo que en derecho corresponda.



ZINA MALHY DAZA PIÑEROS
Secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
DE GIRARDOT

Girardot, dos (02) de mayo de dos mil veintidós (2022)

MEDIO DE CONTROL:	CONTROVERSIAS CONTRACTUALES
DEMANDANTE:	SANATORIO DE AGUA DE DIOS E.S.E
DEMANDADO:	CNT SISTEMAS DE INFORMACIÓN S.A.S
RADICACIÓN:	25307-3333753-2021-00173-00

Por haber sido presentada dentro de la oportunidad legal, téngase por contestada la demanda por parte de CNT SISTEMAS DE INFORMACIÓN S.A.S.

Por haber sido presentada dentro de la oportunidad legal, téngase por contestado el llamamiento en garantía por parte de SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR S.A.

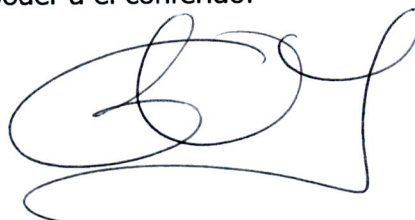
Vencido como se encuentra el termino de traslado de la demanda, se dispone fijar como fecha y hora para llevar a cabo la AUDIENCIA INICIAL de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A, dentro del presente proceso, el día **27** de **Julio de 2022** a las **09:00 am**, la cual se llevará a cabo de manera virtual y/o presencial en la sala 9, tercer piso del Palacio de Justicia de Girardot Cundinamarca, canal virtual o presencial que se les confirmará de manera oportuna a los respectivos correos electrónico.

Se informa que la asistencia de los apoderados es obligatoria, so pena de la imposición de multa de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de la cual sólo se exonerarán acreditando con prueba si quiera sumaria, dentro de los tres (3) días siguientes a la realización de la audiencia, la existencia de fuerza mayor o caso fortuito. La audiencia se llevará a cabo aunque aquellos no concurren.

Reconózcase personería jurídica al Abogado CARLOS ALFREDO ALMEIDA NEIRA portador de la T.P. 275.863 del C.S. de la J. para actuar como apoderado de CNT SISTEMAS DE INFORMACIÓN S.A.S, en los términos y para los efectos del poder a él conferido.

Reconózcase personería jurídica al Abogado JUAN DAVID GÓMEZ PÉREZ portador de la T.P. 194.687 del C.S. de la J. para actuar como apoderado de SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR S.A, en los términos y para los efectos del poder a él conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GLORIA LETICIA URREGO MEDINA

Juez